

Las Telecomunicaciones y los Ingenieros ¿Vidas paralelas?

♦ Francisco Mellado García



La evolución de la electrónica y las comunicaciones en los últimos años, ha situado el sector de las Telecomunicaciones en cotas que hubiesen sido, en su día, inimaginables. Sin embargo, el protagonismo de los Ingenieros de Telecomunicación (I D E T) como colectivo profesional depositario del bagaje mas adecuado para intentar influir en ese ámbito, no ha evolucionado, en mi opinión, de igual forma.

Los avances tecnológicos en nuestro campo son factores determinantes que condicionan las estrategias e incluso el devenir de una buena parte de las áreas de negocio que las utilizan (que son casi todas). Sin embargo el I D E T, en general, no tiene dentro de esas áreas un poder de decisión, un estatus, proporcional a la influencia que sobre ellas ejerce el sector que nos es propio.

En las Empresas y Administraciones hay una gran herramienta, las Telecomunicaciones, y se da la circunstancia de que quienes mejor la podemos conocer, los I D E T, no disponemos a veces de competencias y en ocasiones carecemos de ilusión para asumir el gran protagonismo que nuestra propia criatura nos está demandando. Por ello, el colectivo (insisto en las excepciones) parece resignado a mirar de reojo hacia la "superioridad" esperando directrices, cuando no a dejar directamente que otros decidan.

Esto puede llegar a conferirnos un estatus de personal subalterno, a todas luces impropio de quienes por formación y capacidad deberíamos tener ya el coraje de asumir TODAS las responsabilidades y el protagonismo que conlleva la posesión de nuestro, no lo olvidemos, Título Oficial.

Porque sólo reclamando el espacio que nos es propio, tendrán sentido pleno los durísimos años de la Escuela amén del constante reciclaje al que obligatoriamente debemos someternos durante toda nuestra vida profesional.

CAMBIOS

Pero no es sólo técnica la evolución en que estamos inmersos. La dinámica de la sociedad impulsa a los Legisladores a definir o modificar el marco legal en que se desenvuelven nuestras actuaciones. Y es también aquí donde nuestro colectivo debe estar vigilante con tanta o mas atención, si cabe, que en lo anteriormente expuesto.

Desde que España decidió emprender el camino de la Europa comunitaria, en nuestro sector debe haber un libro de cabecera: el Libro Verde de las Telecomunicaciones aparecido en 1987. A partir de él podríamos citar un glosario de normativas, si bien no es este el objeto del presente artículo.

Si lo es, en cambio, resaltar las ideas fundamentales que van a condicionar nuestra actividad. Ideas que por otra parte encajan perfectamente en las líneas maestras que al respecto ya establecía la Constitución de 1978, y que por fin la L.O.T. y L.O.T. modificada, junto con la reglamentación consecuente, vienen a concretar en nuestro entorno próximo.

En este ambiente de armonización legislativa hay que resaltar que la Constitución atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de Telecomunicaciones. Bajo este superior criterio y en un marco liberalizador, todas las partes implicadas en nuestro sector deben modificar sus formas de relación.

¿DONDE SITUARNOS?

Establezcamos un símil que represente cualquier tipo de intercambio de información como una vía de comunicaciones, compuesta por tramos que dependen de entidades distintas pero todas sometidas a una legislación y normativa

" La dinámica de la sociedad impulsa a los legisladores a definir o modificar el marco legal en que se desenvuelven nuestras actuaciones "

técnica única y ajena a los intereses particulares de cualquiera. El trasvase de información deberá llevarse a cabo en perfectas condiciones, sin preocuparse siquiera de conocer a quien pertenecen los dominios colindantes; bastará a cada cual cumplir las condiciones técnicas requeridas por el Legislador, para poder formar parte de cualquier red, sistema o servicio de telecomunicación público o privado.

Es decir, las "negociaciones para el intercambio" no son horizontales en ningún caso, sino que presentan una estructura jerárquica. Es la Administración quien debe articularlas mediante normativas, garantizando además la posibilidad del recurso en caso de conflicto entre partes.

Pero, ¿como nos insertamos en esta labor? Podríamos argumentar de diversas maneras, pero baste con utilizar el ejemplo mas cotidiano de la Justicia ordinaria. Para acudir a la Administración de Justicia, las partes deben valerse de la mediación de un Titulado que hable el mismo lenguaje que la instancia a quien acude. De lo contrario se acabaría en un diálogo imposible. Sin pretender una traslación literal, creo que en nuestro campo ese eslabón debe ser el I DE T.

Ha de ser un I DE T quien responda con su firma de los proyectos, certificaciones, etc., aunque sean presentados por una empresa. Este hecho es común en otras ramas técnicas, no sorprendiendo a nadie el ver grandes proyectos urbanísticos, por ejemplo, presentados por grandes empresas, y que van firmados con nombre y número de colegiado por Titulados competentes de su plantilla. Son los Titulados quienes avalan a una empresa y no al revés.

Cuando una empresa tiene en plantilla un I DE T, además de sus conocimientos dispone del profesional competente ante la Administración en virtud de las atribuciones legales que le confiere la posesión del Título. Cuestión aparte será el tratamiento remunerativo de este valor añadido; porque en su defecto debería acudir a los servicios de un I DE T en ejercicio libre de la profesión. Y no se trata de corporativismo sino de no renunciar a nuestros propios argumentos.

RECORDATORIO

Esta idea, que parece tan lógica, en nuestro caso es además preceptiva. El Real Decreto 119 de 8 de Enero de 1931, publicado en la Gaceta de Madrid el 10 de Enero de 1931, donde se establecen las competencias de los I DE T, y que tiene (o mejor recobra) una absoluta actualidad, dice textualmente:

"Artículo 7.- Todos los proyectos, planos, informes, dictámenes y peritaciones que sobre la instalación de comunicaciones eléctricas a distancia o sobre sus dispositivos accesorios se presenten o tramiten en la Dirección General de Comunicaciones para su examen o aprobación, deberán ir firmados por un I DE T.

Artículo 8.- La intervención e Inspección técnica en los servicios de Telecomunicación y de los relacionados con estos servicios que los preceptos legales o contractuales atribuyan a la Dirección General de Comunicaciones, serán desempeñados por los I DE T al servicio activo de Telégrafos o por personal a las órdenes de los Ingenieros."

Pues bien, este mecanismo de interlocución cuyo cumplimiento aseguraría la perfecta circulación por la dicha "vía de comunicaciones", sólo se lleva a cabo, por ahora, en alguno de esos tramos. En otros por el contrario, el vacío legal o la dejación hace que desaprensivos o simplemente incompetentes estrangulen el tramo y, en consecuencia, toda la vía. Considero que es misión de nuestro colectivo aportar soluciones a estos problemas con el mejor espíritu constructivo y de colaboración con los Legisladores.

EJEMPLOS

Citaremos, siquiera de pasada, dos ejemplos contrapuestos que pueden ilustrar el párrafo anterior.

En primer lugar, la normativa en materia de aceptación y homologación de equipos. El Proyecto Técnico que debe acompañar la solicitud supone una garantía de cumplimiento de las especificaciones técnicas que desarrollan la L.O.T., y una garantía de fluidez y homogeneidad en el diálogo entre fabricante o importador y la autoridad competente.

En segundo lugar, el caso frecuente en que no son sólo equipos o terminales los que constituyen uno de los tramos, sino instalaciones, complejas o sencillas, en las que las garantías, a veces, no abundan. Creo que nos encontramos en un momento adecuado para intentar evitar que estos hechos se sigan produciendo.

Según apuntábamos al principio, conforme se profundiza en el desarrollo de la L.O.T. y con la paulatina desaparición de los monopolios, que dictaban además las normativas al respecto, debe aparecer nueva legislación sobre empresas que realizan servicios de instalación o mantenimiento de redes y equipos. Este hecho debe ser punto de atención especialísimo para nuestro colectivo.

"La Administración debe articular mediante normativas, garantizar además la posibilidad del recurso en caso de conflicto entre partes"

"El vacío legal o la dejación hace que desaprensivos o simplemente incompetentes estrangulen el tramo y, en consecuencia, toda la vía"

Considero que cuando la Administración exija a una empresa, para su inscripción en el Registro de Instaladores, tener en plantilla Titulados Competentes, también deberá exigir un contenido a la labor de estos en el sentido expuesto a lo largo de este artículo. De lo contrario, en bastantes casos se acabará contratando temporalmente al I DE T con el fin primordial de pasar el trámite legal de la inscripción o de las posibles inspecciones posteriores. (El artículo 4 del Proyecto de Real Decreto sobre las actividades antedichas, se refiere a un terreno que es ejemplo representativo de las atribuciones y competencias aquí expuestas).

Sirvan además estos ejemplos, como muestra e invitación a conocer el trabajo que la Comisión de Ejercicio Libre ha presentado bajo el título "Estudio de las áreas de actividad y competencias profesionales de los Ingenieros de Telecomunicación".

CONCLUSION

Me gustaría por último que este repaso tan simplista por general, fuese una voz de alerta

para aquellos I DE T menos sensibilizados respecto a nuestro futuro como colectivo.

Porque aunque es cierto que la presencia individual de compañeros en puestos de relevancia es cada vez mayor, ello debe constituir un punto de apoyo fundamental, si entre todos no logramos abrir el abanico de actividades y ámbitos de decisión donde nuestra actuación se haga necesaria, justificando que constituye una garantía y un beneficio para cualquier área en que se inserte, no lograremos que el protagonismo del I DE T vaya parejo al de las Telecomunicaciones.

Y en general seremos un colectivo de técnicos, competentísimos eso sí, pero asalariados, en lugar de unos profesionales conscientes de ser depositarios legales del deber de elevar al máximo las cotas de un sector (nuestro sector) de vital importancia para el mundo actual.

Todo ello, sin olvidar el futuro que esperaríamos a tantos y tantos compañeros, que año tras año van saliendo de tantas y tantas escuelas...

Francisco Mellado García (de la Comisión de E.L.P.)

GENTE BIT • bit 81



Juan Carlos García Tomás,
Director General de
TELETRUNK, S.A.

Ingeniero de Telecomunicaciones por la Universidad Politécnica

ca de Madrid, Juan Carlos García Tomás, nacido en El Ferrol (La Coruña) el 5 de mayo de 1957, ha sido nombrado Director General de Teletrunk, S.A. perteneciente al Grupo Secontel, el cual a su vez está formado por el "Holding" Industrial de Iberdrola, Endesa y Sevillana de Electricidad. La actividad de Teletrunk está orientada a los Servicios de radio comunicaciones trun-

king. Antes de incorporarse a su nuevo puesto, desarrolló su actividad pro-

fesional en las empresas Marconi Española, Ericsson y Cesatel, ocupando diferentes cargos en las áreas de Ingeniería, Comercial y Gestión.



Alfredo Barjau,
Presidente suplente de INTELSAT

La Reunión Anual de Signatarios de INTELSAT celebrada en Cancún, ha elegido como Presidente Suplente, por aclamación, a Alfredo Barjau Griñón, director del departamento de Sistemas de Comunicaciones por Satélites de Telefónica de España. INTELSAT es una cooperativa comercial internacional integrada por 125 países miembros que posee y explota un sistema mundial de telecomunicaciones por satéli-

te para suministrar servicios transoceánicos de telefonía, televisión y datos a 180 países miembros y no miembros, mediante una red global de 19 satélites en órbita. Alfredo Barjau Griñón es Ingeniero de Telecomunicación e ingresó en Telefónica en 1964. Es la primera vez que la Reunión Anual de Signatarios de Intelsat elige a un representante español en un puesto de tan alta responsabilidad.